



EDICTO

Aprobación definitiva de la propuesta de modificación presupuestaria (MC007) (exp. 0402-2026-000002)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 20 de julio de 2026, el acuerdo que incluye las siguientes modificaciones presupuestarias:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las ayudas nominativas siguientes, de acuerdo con la memoria que consta en el expediente, incluidas en el anexo II de la base de ejecución 22a del vigente presupuesto del Consejo Insular de Menorca:

- Subvención, a cargo del programa presupuestario 43900, Comercio e industria (aplicación presupuestaria 2-43900-4890006), a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca, por un importe máximo de 40.000,00 € (en lugar de los 30.000,00 € previstos inicialmente), con el objeto de dar apoyo a la Cámara en su actividad de asesoramiento y promoción de las empresas de nuestra isla, mediante la campaña de bonos descuentos «Bonos producto local» y «Bonos Menorca». (identificación de la ayuda: fila núm. 119 del anexo).
- Subvención, a cargo del programa presupuestario 34100 Deportes (aplicación presupuestaria 4-34100-4890086), a favor del Club Náutico Ciutadella, por un importe máximo de 40.000,00 € (en lugar de los 30.000,00 € previstos inicialmente), con el objeto de dar apoyo a la organización del campeonato de España Copa Princesa de Asturias de pesca de altura, el Campeonato de España de Regatas de Altura Cruceros 100 Millas, y la Copa España de Kayak. (identificación de la ayuda: fila núm. 50 del anexo).

Segundo. Aprobar provisionalmente la adición de la siguiente ayuda nominativa, de acuerdo con la memoria que consta en el expediente, en el anexo II de la base de ejecución 22a del presupuesto del Consejo Insular de Menorca vigente:

- Subvención, a cargo del programa presupuestario 34100 Deportes (aplicación presupuestaria 4-34100-4890096), a favor de la Federación de Fútbol de las Islas Baleares, por un importe máximo de 25.000,00 €, por la conmemoración del 100 aniversario de la Federación de Fútbol de las Islas Baleares.

Publicado el pertinente anuncio de exposición pública en el BOIB núm. 93 de fecha 25-7-2026, en el tablón de edictos y en la página web del Consejo Insular, y transcurrido el plazo de 15 días hábiles legalmente establecido, sin que se haya presentado ninguna reclamación; de conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado el expediente de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, al mismo tiempo se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir





del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares; todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa.

Finalmente, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, en la fecha de la firma electrónica de este documento

Por delegación del presidente, **la secretaria**
Rosa Salord Oleo

(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023)

